



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N° A 0038

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia nace como fruto del compromiso asumido por el Estado Ecuatoriano al suscribir y ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989;
- Que** la legislación nacional incorpora y desarrolla los principios de la aludida Convención en: la Constitución Política de la República, el Código de la Niñez y Adolescencia;
- Que** por mandato del artículo 205 del Código de la Niñez y Adolescencia, las juntas cantorales de la niñez y adolescencia son órganos de nivel operativo del sistema de protección, con autonomía administrativa y funcional, encargados de la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, organizadas y financiadas por las municipalidades de acuerdo a las necesidades de sus habitantes, a los planes y a la disponibilidad de recursos;
- Que** mediante Resolución A-0064, de 21 de junio del 2004, el Alcalde Metropolitano de Quito creó la Junta de Protección de Derechos, que funciona en la Administración Zonal Centro, con competencia en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** el Municipio de Quito, a través de la Ordenanza Metropolitana 202, publicada en el Registro Oficial 85, de 16 de mayo del 2007, en la Primera Disposición Transitoria innumerada preceptúa lo siguiente: "Mientras funcione la Junta Metropolitana de Protección de Derechos dependiente de la Administración Centro ésta tendrá jurisdicción distrital".
- Que** mediante Resolución de Alcaldía A-108-A de 12 de diciembre del 2007, el señor Alcalde aprobó el nuevo orgánico estructural, la Junta Metropolitana de protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia fue incluida en la administración zonal a nivel de las Comisarias Zonales.
- Que** la Ordenanza Metropolitana 0101, publicada en el Registro Oficial 198, de 27 de octubre del 2003, incluida en el Código Municipal, en el artículo 1.292 establece: "Los Comisarios Metropolitanos tendrán jurisdicción y competencia en las circunscripciones territoriales que les asigne el Alcalde Metropolitano ...";

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículo 69 y 70 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Codificada y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0038

Art. 1.- Determinar la circunscripción territorial de las actuales Juntas Metropolitana de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito:

- a) La Junta de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia, que funciona en la Administración Zonal La Delicia, conocerá los casos de vulneración o amenaza a los derechos de la niñez y adolescencia que hubieren sucedido en el sector geográfico que corresponde a las Administraciones Zonales La Delicia, Calderón, Norte y Tumbaco.
- b) La Junta de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia, que funciona en la Administración Zonal Centro, conocerá los casos de vulneración o amenaza a los derechos de la niñez y adolescencia que hubieren sucedido en el sector geográfico que corresponde a las Administraciones Zonales Centro, Eloy Alfaro, Quitumbe y Valle de Los Chillos.
- c) En caso de la vulneración o amenaza a los derechos de la niñez y adolescencia que se hubieren cometido en los límites de las dos secciones territoriales, será conocido por la Junta de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia que hubiere prevenido en el conocimiento del hecho.
- d) De acuerdo a la creación de otra u otras Juntas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia, se redefinirán la circunscripción territorial.

Art. 2.- La presente Resolución deroga a otras disposiciones de igual o menor jerarquía que sobre esta materia se puedan oponer.

Art. 3.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el


PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el 11 FEB 2008 .- LO
CERTIFICO.-


DRA. MARIA BELEN ROGHA DIAZ
Secretaria General del Concejo Metropolitano